

Recibido: 25 / 11 / 2007, aceptado en versión final: 19 / 12 / 2007

La participación en la determinación de un modelo de responsabilidad social en el sector minero

Participation in the determination of a model for social responsibility in the mining sector

Vladimir Arias Arce¹, Daniel Lovera Dávila¹

RESUMEN

El desafío de un modelo de desarrollo que pretenda armonizar lo económico, lo social y lo ambiental requiere de estructuras de gobierno aptas para abordar esta complejidad, a la vez que una activa participación ciudadana en las cuestiones públicas. La participación de la sociedad civil en las decisiones sobre el desarrollo es fundamental para lograr soluciones duraderas y viables.

La vida democrática moderna requiere de un rol cada vez más activo de la población, necesiéndose la participación de los miembros de la comunidad y no permitiendo que los gobernados solo actúen cuando se trate de elegir y luego, valga la redundancia, son gobernados por otros, sin que exista posibilidad alguna de interactuar con los gobernantes. Ahora, el concepto de democracia representativa va tomando un matiz distinto llamado democracia participativa.

Para avanzar en la construcción de una democracia participativa, es necesario garantizar a los ciudadanos un marco institucional que posibilite el ejercicio efectivo de la participación en la gestión y accionar de interés público.

Palabras clave: Participación ciudadana, responsabilidad social, involucrados, gobernanza, recursos minerales, desarrollo de comunidades.

ABSTRACT

The challenge of a development model that seeks to harmonize economic, social and environmental issues requires appropriate governance structures to address this complexity, as well as an active participation of citizens in public issues. Participation of civil society in development decisions is crucial to achieving lasting and sustainable solutions.

Modern democratic life requires an increasingly active role of the population, community members involvement is required, and citizens should not be allowed to act only when it comes to choosing, and be therefore governed by others, without any possibility of interacting with the ruling people. Now the concept of representative democracy is swifiting into a different hue of what is called participatory democracy.

In order to move forward to build a participatory democracy, it is necessary to provide citizens with an institutional framework that facilitates effective exercise of participation in the management and activities of public interest.

Keywords: Citizen participation, social responsibility, people involved, governance, mineral resources, community development.

¹ Docentes de la EAP de Ingeniería Metalúrgica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
E-mail: variasa@unmsm.edu.pe, dloverd@unmsm.edu.pe

I. INTRODUCCIÓN

La participación transforma al sistema democrático, le da otro dinamismo, le concede un canal de relación permanente entre los gobernantes y los gobernados. La actuación conjunta permite que las decisiones sean más razonadas, que sean el producto de un mayor consenso, que se conozcan mejor los problemas que aquejan a una sociedad y que se busquen de manera mancomunada las posibles soluciones.

La participación permite que se transparente la actuación de las instituciones públicas y privadas, evitando de manera efectiva gran parte de los comportamientos corruptos. Asimismo, ante la aparición de conductas reprochables, facilita la asunción de responsabilidades y eventualmente la aplicación de sanciones.

Si definimos a la participación ciudadana como “*el proceso por el cual los ciudadanos, individual o colectivamente tienen el derecho y la oportunidad de manifestar a través de actos, actitudes y dentro del marco legal sus intereses y demandas, a fin de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales*”; en este marco, muchas de las actividades que se consideran como participación ciudadana, son en sí mismas, expresión de participación social (Congreso, 2005).

Numerosos documentos internacionales han planteado la importancia de la participación pública y la necesidad de institucionalizarla para avanzar hacia el desarrollo sustentable. Así, en lo concerniente al medio ambiente, cabe mencionarse el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, suscrita por más de cien jefes de Estado y de gobierno de todo el mundo, en Río de Janeiro, en 1992, que establece que:

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

La participación de organismos multilaterales

Del lado de los organismos multilaterales, podemos citar que el Banco Mundial ha elaborado una directriz operativa concerniente a pueblos indígenas para:

- a) Asegurar que los pueblos indígenas se beneficien de los proyectos de desarrollo.
- b) Evitar o mitigar efectos potenciales adversos en los pueblos indígenas, causados por actividades apoyadas por el Banco.

Por su parte, la Corporación Financiera Internacional (IFC) brazo financiero del Banco Mundial, ha creado en 1999, la Oficina del Ombudsman, asesor en materia de vigilancia de las políticas ambientales y sociales. En esta oficina existen espacios de observación independientes que rinden informes al Presidente del Grupo del Banco Mundial, sobre los conflictos e impactos negativos y otros en proyectos mineros.

Otro ejemplo, con esta misma orientación son los Equipos de Inspección del Banco Mundial, creados en 1993, que tienen como propósito generar un espacio independiente para el análisis y discusión sobre los impactos sociales y ambientales, que puedan estar ocasionando proyectos financiados por este organismo. El Equipo de Inspección provee de información directa y da recomendaciones a la Junta de Directores de Ejecutivos del Banco, sobre las acciones finales que deberán tomar en relación al proyecto.

Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo de las Naciones Unidas (OIT), en 1989, promulgó el Convenio 169 referido a Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, que tienen como conceptos básicos el respeto y la participación. En este sentido, se promueve la consulta a los pueblos involucrados, mediante procesos participativos y adecuados, cada vez que se adopten medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos de manera directa. El Convenio entró en vigencia el 6 de setiembre de 1991 y fue ratificado por Noruega, México, Colombia, Bolivia, Costa Rica, Paraguay, Perú, Honduras, Dinamarca y Guatemala.

Sin embargo, las iniciativas siguen siendo esfuerzos parciales que todavía no han logrado definir un escenario de relaciones adecuadas y duraderas entre la actividad minera y sus entornos poblacionales (Cuadros, 2000). Por lo que existe la necesidad de establecer un modelo de responsabilidad del sector minero donde se plasma y reconozca la acción emprendida parcialmente por un sector que desarrolle la actividad minera metalúrgica.

Normatividades social y ambiental vigentes en el Perú

La existencia de procedimientos administrativos y judiciales prevé medianamente el manejo social y ambiental. Dentro de estos procedimientos citamos algunas normativas:

1. Código del Medio Ambiente (D. Leg. N.º 613).
2. Reglamento para la protección ambiental en la actividad minero metalúrgica (D.S. N.º 016-93-EM).
3. Reglamento de consulta y participación ciudadana (R.M. N.º 596-2002-EM).
4. Formalización y promoción de la pequeña minería y la minería artesanal (Ley N.º 27651 y D.S. N.º 013-2002-EM).
5. Compromiso Social Previo (D.S. N.º 042-2003-EM).
6. Ley de pasivos ambientales (Ley N.º 28271).
7. Ley de cierre de minas (Ley N.º 28090).

Compromiso del Estado y la Desinformación

El Estado tiene una gran responsabilidad social, económica y ambiental. Es verdad, se privilegia la actividad minera sobre cualquier otra cosa y se olvidan de que en la sierra del Perú la mayor parte es rural y vive de la agricultura y la ganadería. **El Estado ha abdicado de su rol protector** y lo que ha hecho es que si los campesinos necesitan carpetas o una posta médica, que pidan a las empresas.

En el país, a partir de la promulgación del DL 708 de 1993, Ley de Promoción de la Inversión Privada en la Minería, se dispuso la estabilidad jurídica para las empresas mineras, lo que otorga numerosas ventajas e impide que en el futuro la legislación sea modificada.

Existen empresas mineras que han sabido utilizar esta ley a su favor y, contrariamente, no han cumplido con adecuarse al Programa de Manejo Ambiental (PAMA) debido a sus problemas financieros. En ese mismo lapso, empero, habrían mandado varias remesas de dinero al extranjero. Esto ocurre porque el mencionado DL 708 no establece controles para la remisión de utilidades al extranjero. Lejos de ello, esta ley permite que las compañías mineras transfieran al exterior capital y ganancias, en cualquier momento y sin pagar cargas por dichas transferencias. (Escobar, 2005)

II. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las características más relevantes que se consideran para lograr una real y efectiva participación ciudadana se resume en los siguientes puntos:

Participación informada. Es fundamental que el Estado garantice la viabilidad o inviabilidad de los proyectos mineros y ponga a disposición de la población toda información disponible y las haga llegar de una forma eficaz y culturalmente adecuada. De igual forma, la empresa debe hacer llegar lo correspondiente a su relevancia.

Participación oportuna. Los procesos de información y consulta deben realizarse a tiempo y en diferentes periodos. Es necesario definir mecanismos transparentes y criterios compartidos para fijar el momento y los plazos de la fase de consulta.

Participación culturalmente adecuada. Los mecanismos de participación ciudadana tienen que ser culturalmente adecuados, por lo tanto se debe respetar las formas de transmisión de la información, de negociación política con sanciones, respetar el lugar geográfico de impacto y considerar el nivel cultural de los campesinos e indígenas en la toma de decisiones.

Participación decisoria. Los acuerdos tomados en el marco de los talleres deben generar derechos y deberes mutuos.

Los Actores y Grupos de Interés

Se consideran como actores a los representantes del estado, accionistas, trabajadores y proveedores y dentro de los grupos de interés o partes interesadas a diversos sectores de la sociedad, los que interactúan o negocian sin manipulación, las ventajas y desventajas de la operación minera (Diagrama N.º 1).



Diagrama N.º 1. Representación de los actores y grupos de interés.

El anglicismo “stakeholders”, que se utiliza de modo generalizado en la literatura sobre el tema, se refiere al conjunto de interlocutores de la empresa a los que alude la definición del Libro Verde (Lombarda 2005), y entre los cuales “se destacan: el Estado, los empleados, los accionistas, la comunidad, los financieros y los proveedores”. Los stakeholders, dado el interés directo que tienen en la empresa, demandan cada vez mayor información, que sea clara, oportuna y precisa y por supuesto exigen una razonable compensación por su aporte a la generación del valor (Sirumbal 2005).

En esta perspectiva, parte del compromiso es integrar la ética y el desarrollo, en cuyo marco los actores deben diseñar sus roles para alcanzar la eficiencia y eficacia que exige una gestión pública o privada

modernas; así contribuir a la construcción de una sociedad democrática, equitativa y justa.

MAPEO DE ACTORES

El mapeo de actores nos permite tener registradas a las personas naturales que participan en un proyecto o una actividad y, conocer los fundamentos y objetivos de su participación (Figura N.º 1).

La participación de todos, en número y en su representatividad nos permitirá interactuar con los grupos de interés en las acciones que demande la empresa y los grupos de interés (talleres, reuniones, seminarios, etc.).



Figura N.º 1. Confraternidad y desprendimiento en acción.

Características de los actores y grupos de interés

PODER. Capacidad y habilidad para alcanzar sus metas y para imponer su voluntad en una relación social. Grado en que los individuos o grupos son capaces de persuadir, inducir o ejercer una presión

coercitiva sobre otros para que emprendan acciones a favor de sus propios intereses

LEGITIMIDAD. Gozan de toda legitimidad concedida por las normas legales en el marco institucional, que, sin duda, son apropiadas para preservar sus intereses y evitar su vulnerabilidad.

URGENCIA. Premura en que los actores y grupos de interés otorgan a sus demandas y rapidez con que las solicita. Consiste en el clamor por una atención inmediata teniendo en vista la posibilidad del daño a la propiedad, sentimiento, expectativa y exposición.

La relación de los actores y los grupos de interés debe buscar la compatibilidad por el análisis certero. La oportuna participación de los actores desvirtuará los intereses, propósitos, ambiciones, deseos y percepciones de los grupos de interesados, considerando la **relevancia, pertinencia, exhaustividad y acertividad.**

MAPEO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Los grupos de interés socioeconómicos y socioambientales (Diagramas N.ºs 2 y 3) como el gobierno, la comunidad local e internacional, la universidad, los colegios profesionales y otras instituciones o asociaciones busquen su participación como aliados, impulsores, opositores y detractores de la actividad minera. El consenso de estos involucrados y el trabajo en forma conjunta podrán concebir un proyecto sostenible que satisfaga los requerimientos de los grupos de interés y la empresa.

En una sociedad democrática, la oposición es practicada buscando la equidad, igualdad o, simplemente, la notoriedad de un grupo de interés. Desde este punto de vista, la acción opositora puede ser fundada o infundada; por ello, la práctica de la ética y la moral debe ponderar en base a las normativas sociales, económicas y ambientales.

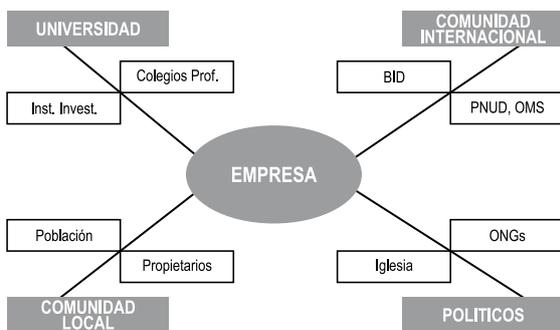


Diagrama N.º 2. Grupos de interés socioeconómicos.

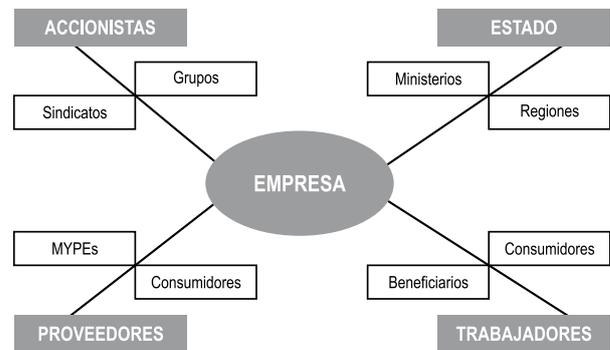


Diagrama N.º 3. Grupos de interés socioambientales.

III. LA GOBERNANZA Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES

Para aumentar la capacidad de gestión del gobierno y participar de las ventajosas oportunidades que nos ofrece la explotación de los minerales y materiales primarios, el Estado debe mejorar la *política* y la *institucionalidad ambiental* con miras a un proceso de descentralización que fortalezca la presencia del Estado en las regiones del país y minimizar la percepción de imposición (de parte del empresariado) en las audiencias públicas de los EIAs (Cerna, 2007); y, de otro lado, la actitud anárquica de la población.

En tal sentido, las relaciones de la empresa y la comunidad deben discurrir con criterios de cooperación en alianzas estratégicas y no de conflicto y rivalidad que puede denotar ineficiencia de manejo gubernamental.

Política nacional y gestión de los recursos naturales

La estimulación del desarrollo económico afianzado en los diversos recursos y productos naturales muy bien orientados, se transformarían en beneficios duraderos y equitativos en un ámbito local y nacional. Por ello, la participación organizada en la transferencia de conocimientos y tecnología garantizaría fomentar un modelo de desarrollo económico sostenible.

La identificación de proyectos, recursos de inversión, uso adecuado de tierras, normativas favorables, generación de valor agregado, etc. El estudio de base o de identificación del estado de arte como proyecto podría servir para formular recomendaciones a gobiernos y organismos donantes.

Además, la práctica gubernamental de transparencia, concertación, imparcialidad, trato preferente, acción fiscalizadora, cumplimiento de acuerdos y sobre todo cuentas claras; encaminaran a obtener la paz social con desarrollo.

Incentivar el desarrollo de comunidades locales

La gobernanza se ve asediada por los ciudadanos temerosos, quienes piden procesos más abiertos y transparentes en la adopción de decisiones que puedan afectar su estilo de vida alterando su medio geográfico. Sin tener la percepción que la minería ofrece beneficios económicos y sociales que podrían transformarse en duraderos, ello requiere de reglas claras con normativas competitivas y pertinentes que ilustren a la sociedad de las implicancias ambientales y poder desvirtuar temores de frente a una inminente acción para lograr un desarrollo sostenible.

La minería extrae minerales que son requeridos por el mercado comercial; por lo tanto, se requiere el conocimiento del mercado de los países y gobiernos

consumidores, el ciclo de los productos, incluyendo su reciclado, y “**la generación de valor agregado como promotor de la economía regional que conllevaría a mejorar la calidad en educación, salud y vivencia**”; sin descuidar lo esencial que es el medio ambiente. Indudablemente se lograra transformar la comunidad y, en largo plazo, se puede crear una comunidad caracterizada por la seguridad económica, la protección del ambiente, la justicia social y un compromiso rotundo de bienestar para las generaciones futuras.

IV. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DE CIERRE DE MINA

La preocupación por el deterioro ambiental durante y después de la operación minera es constante por la ciudadanía; aun más para la minería moderna que tiene plazos establecidos, los que deben acompañar proyectos inherentes al impacto ambiental y la puesta en valor de los lugares, que en otrora servían limitadamente a las comunidades donde se desarrolla la minería.

Responsabilidad social de la mano con la minería

Los programas de responsabilidad social en marcha que tienen algunas empresas mineras amerita su difusión para establecer vínculos y buscar la autosostenibilidad en el tiempo. Aunado a ello, el gobierno debe participar identificando, proponiendo, coordinando y vigilando los aportes voluntarios y los fondos asignados a las regiones; de lo contrario, se creará un efecto bumerán (Cáceres 2007).

La experiencia indica que algunos gobiernos regionales y locales son ineficaces en el gasto, y peor aún en la inversión con desarrollo social. Es cuestionable que los dineros del canon no hayan sido utilizados y se encuentren en las arcas del Estado, sumado a la ausencia del Estado en las zonas de operación de la minería; en consecuencia, se debe tener especial cuidado que el gobierno sea tentado en utilizar este dinero en asistencialismo populista que termina por enfrentar a la población lejos de unir, conciliar y desarrollar.

Por tal motivo, es de vital importancia **destacar y difundir entre el poblador común la magnitud en que la minería peruana contribuye a la economía nacional**; en consecuencia, gran parte del presupuesto de la república está conformado por los diferentes impuestos mineros; por ello, debemos cuidar y exigir que estos lleguen en obras de infraestructura y desarrollo social a las zonas más pobres del país.

Como estrategia para el desarrollo, tenemos que lograr generar una verdadera cadena productiva que establezca relaciones de largo plazo al entorno de la actividad empresarial (Diagrama N.º 4).

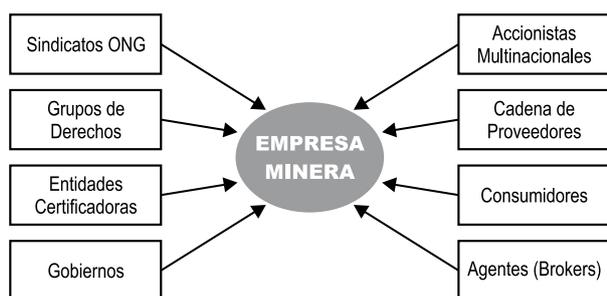


Diagrama N.º 4. Entorno de la actividad empresarial.

El partenariado como solución a los conflictos mineros

Referido a la combinación de esfuerzos de personas y organizaciones públicas y privadas para desarrollar relaciones de ayuda mutua para promover beneficios y objetivos de interés público usando recursos y competencias sin mediar mezquindad.

En las relaciones de conflicto siempre hay ganadores y perdedores, mientras que **en las relaciones de partenariado se reemplaza el conflicto por la cooperación, la antipatía por la sinergia, los gastos por inversión, las propuestas en proyectos desarrollados y los actores en vencedores** (Diagrama N.º 5).

Para que todas las partes sean vencedores, ellas deben cumplir las obligaciones adquiridas. Entendida de esta manera, se puede decir que la aceptación de este concepto es sinónimo de la sensibilización de los actores para lograr relaciones sociales sin conflictos. Esta y otras formas de relaciones institucionales entre los diferentes stakeholders, basados en relaciones reciprocas de cooperación voluntaria donde cada persona de forma voluntaria logra vincularse para alcanzar los objetivos que se ha propuesto el grupo, se considera que son indicios de un cambio cultural (Morros – Vidal, 2005).

V. LA ACTIVIDAD MINERA EN LA PROVINCIA DE HUAMALÍES

Sin duda, como sucede en varias regiones, hablar de actividad minera viene a ser sinónimo de afectación o impactación negativa a los bienes de la comunidad; por ello, el surgimiento de sectores radicales de la oficialidad (funcionarios públicos) y grupos antiminería ejercen presión y chantaje a quienes buscan los medios de desarrollo de su comunidad y al desarrollo de un proyecto minero, enarbolando falsas concepciones en torno a la actividad minera, estando a que, sin duda, debe discutirse y determinarse el rol que cumple la inversión privada.

El debate debe empezar y desmitificar (al menos de parte de la minería formal) aspectos puntuales que atañen al entorno empresa-comunidad, de los que podemos citar:



Diagrama N.º 5. La Empresa y su repercusión en la población.

- La administración de los recursos hídricos (calidad - cantidad)
- La participación de la operación minera
- La tenencia de tierras (concesión vs. propiedad)
- El impacto económico (pobreza - bienestar)
- Daño al medio ambiente
- Gestión de recursos generados por la actividad minera.

Taller de Participación Ciudadana

Lo que hoy se observa es que cada empresa, de manera particular, y bajo sus propias capacidades y condiciones, libra sus propias batallas. Algunos con éxito y otros no, debido a que la institución que las regula (Ministerio de Energía y Minas) no logra articular relaciones funcionales para aplicar y/o replicar cuando existen conflictos de intereses.

“Quien participa forma parte de una comunidad con la que se identifica”. En ese sentido, la participación vinculante se da luego de un respectivo conocimiento de las normas legales (aspecto normativo), contar con la información adecuada y oportuna (aspecto cognoscitivo), y el respectivo vínculo sentimental (aspecto afectivo) para efectuar acciones positivas en pro del desarrollo de los pueblos (Diagrama N.º 6), (Fotos 1 y 2).



Diagrama N.º 6. Efecto vinculante de la participación.



Foto 1. Taller de capacitación sobre impacto ambiental. Comunidad de Chavín de Pariaca.



Foto 2. Participación ciudadana en pleno. Comunidad de Tantamayo.

Por la reivindicación de sus derechos

Refrendada en los mecanismos legales de participación ciudadana directa en los asuntos de orden público, estos mecanismos se encuentran por igual incorporados en las constituciones y leyes nacionales de muchos países de América. Las definiciones que se tienen sobre cada uno de estos mecanismos están basadas en los mismos principios.

Por el control del gasto público

“La inversión onerosa en sueldos y salarios que debería justificarse mediante el accionar de los funcionarios”, muchas veces resultan ser gastos improductivos; del mismo modo, la inversión en obras sociales. El control se formaliza jurídicamente a través de leyes de información, denuncia, petición de defensa de los consumidores, audiencias públicas, etc.

Por una gestión de sostenibilidad

“Ante la crisis de participación del Estado, el ciudadano, a través de sus organizaciones, ya no quiere ser un invitado inactivo, pasivo y melancólico”; exige su rol de actor del desarrollo social y económico de su localidad integrándose en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la gestión local. Requiriéndose mejorar las capacidades de la población en forma individual o colectiva para realizar una fructífera participación para:

- 1) Tener cercanía y presencia ciudadana en los niveles de decisión
- 2) Establecer mecanismos de control social
- 3) Crear y fortalecer los instrumentos de una democracia participativa
- 4) Descentralizar la administración pública para lograr justicia y equidad social
- 5) Respetar a la diversidad organizativa y social.

Los costos de una participación impertinente

Sin duda, los esfuerzos desplegados por la oficialidad y por los actores directos de la gestación de un proyecto, podrían tener como resultado o dar cabida al veto de la actividad y, por ende, el rechazo al desarrollo. La existencia del riesgo de que los ciudadanos que participen en los procesos de planificación, tengan un punto de vista localista y enfocado solamente al impacto de los planes y programas sobre su comunidad, generándose así un conflicto entre lo que es mejor para la comunidad y lo que significaría para la región.

También puede ocurrir el conflicto de valores, si los valores de los actores difieren significativamente de los que tienen los funcionarios electos y los burócratas (Alza, 2008). Igualmente, la participación de personas ajenas a la institución con criterios adversos e incompetentes para juzgar adecuadamente los aspectos técnicos de los planes y programas y en la toma de decisiones de gobierno, pueden producir retrasos y elevados costos.



Foto 3. Representantes de la dirección regional de minería (Huánuco) y miembros ediles, buscando el entendimiento en base al diálogo.

VI. CONCLUSIONES

1. La existencia de un déficit en el actual régimen de gobernanza amerita la apertura de nuevos espacios políticos en los que el Estado construya una capacidad y una legitimidad para intervenir, basada en la coordinación entre actores e instituciones representativas, con el fin de alcanzar objetivos comunes.
2. Las regalías aplicadas a la actividad minera no contemplan normas tributarias con sentido de nacionalidad (al parecer, esta palabra tiene significado discordante con la ética, moral y buenas costumbres), tampoco considera la posibilidad que el sector destine recursos para el desarrollo de actividades permanentes.
3. El mecanismo más directo es un mecanismo impositivo, o sea que el Estado capte esos recursos mediante regalías y otros mecanismos y los destine a fondos de desarrollo tecnológico, de infraestructura y de contingencias, buscando promover el desarrollo nacional.
4. La preocupación por los temas socioambientales está permitiendo, bajo la premisa de desarrollo sostenible, aterrizar en acciones concretas y normas que buscan el equilibrio entre equidad y beneficio económico.
5. La comprensión, análisis y solución a problemas socioambientales en el campo de la actividad minera, requieren el alcance de soluciones netamente tecnocráticas direccionada en las distintas ramas del saber.
6. Las universidades deben ser los verdaderos forjadores de capacidades para una participación activa; por ello, deben realizar eventos académicos en forma continuada orientados a las organizaciones de base, sin mediar costo alguno.

Recomendaciones

1. Hay que apreciar los conflictos como oportunidades. Es preciso superar los prejuicios en todos los actores y practicar el diálogo-concertación.
2. Estado, empresas y sociedad civil deben privilegiar los mecanismos de participación y concertación.

ción. Una participación fructífera de la ciudadanía requiere de una cultura ambiental.

3. El Estado debe tomar decisiones oportunas, en tiempos breves y tener capacidad de previsión de escaladas mayores de conflictos.
4. Las autoridades locales y regionales deben fortalecer sus capacidades para aprovechar las oportunidades del auge en la extracción de los recursos minerales.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1] Alza Barco, Carlos (2008). *Prevención y Manejo de de Conflictos en Zonas Mineras. Defensora del Pueblo para los Servicios Públicos y el Medio Ambiente*.
- [2] Cáceres Rosell, Fernando (2007). *Minería... pero con responsabilidad social*. El Regional de Piura: 16 de abril del 2007
- [3] Cerna Flores, Neyer (2007). *Mecanismos Alternativos para el Manejo de Conflictos Socioambientales*. Compañía Minera Antamina. XXVIII Convención Minera.
- [4] Cuadros Falla, Julia (2000). *Rev. Actualidad Minera del Perú*. Editorial: Las tendencias que promueven la responsabilidad social y ambiental de la industria minera N.º 21 diciembre de 2000, pp. 1-10.
- [5] Escobar, Ramiro (2005). "Leyes mineras en su laberinto". *Rev. Noticias Aliadas*. Enero, 26, 42(2): 8-9.
- [6] Lombarda, Marcelo (2005). *El rol social de la empresa, en Responsabilidad Social*, 16 september.
- [7] Morrós Ribera Jordi e Isabel Vidal Martínez (2005). *Responsabilidad social corporativa (rsc)*. Edit. Fundación Confemetal, Madrid 210 pp.
- [8] Sirumbal R, Luis Miguel (2005). *Responsabilidad social empresarial oportunidad y desafío*. Jornadas Internacionales sobre "Responsabilidad Social Empresarial". Barcelona.